

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. 5155A

ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR
DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
PARA AUTORIZAR DESEMBOLSOS DEL FONDO DE EMERGENCIA

- POR CUANTO: Durante los días del 24 de noviembre al 9 de diciembre de 1987, hubo fuertes lluvias en Puerto Rico que causaron inundaciones en gran parte de la Isla.
- POR CUANTO: Como resultado de dichas inundaciones, un gran número de municipios resultaron seriamente afectados.
- POR CUANTO: Debido a los serios daños causados por estas inundaciones, el Gobernador de Puerto Rico y el Presidente de los Estados Unidos proclamaron un estado de emergencia en Puerto Rico.
- POR CUANTO: La Administración Federal para el Manejo de Ayuda de Emergencia (FEMA) declaró elegibles para Asistencia Individual y Familiar (Individual & Family Grant) los municipios de Adjuntas, Aibonito, Canóvanas, Carolina, Coamo, Fajardo, Gurabo, Humacao, Juana Díaz, Juncos, Las Piedras, Lajas, Loíza, Maunabo, Naguabo, Patillas, Ponce, Río Grande, Sabana Grande, Santa Isabel, San Lorenzo, Salinas, Yabucoa y Yauco.
- POR CUANTO: El 22 de diciembre de 1987 se firmó un acuerdo entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) mediante el cual Estado Libre Asociado de Puerto Rico aporta el 25 por ciento y la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) el 75 por ciento de la ayuda a las personas afectadas que cualifiquen en los municipios antes indicados.
- POR CUANTO: La cantidad obligada y transferida hasta el día 10 de agosto de 1988 por la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) al Estado Libre Asociado de Puerto Rico es de veinte y nueve millones, quinientos mil, (\$29,500,000) dólares, de los cuales el Estado Libre Asociado debe a la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA), siete millones, trescientos setenta y cinco mil (\$7,375,000) dólares correspondientes al 25 por ciento adelantado en calidad de préstamo.
- POR CUANTO: Mediante acuerdo entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA), el Estado Libre

Asociado de Puerto Rico pagará en o antes del 30 de agosto de 1988 la cantidad de \$4.0 millones a la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) y el balance de \$3,375,000 será saldado en o antes del 30 de agosto de 1989.

POR CUANTO: Es necesario asignar la suma de cuatro millones (\$4,000,000) de dólares para ser pagados a la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA).

POR CUANTO: El Secretario de Hacienda, el Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y la Presidente de la Junta de Planificación me han recomendado que asigne y autorice la suma de cuatro millones (\$4,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Emergencia para ser pagados a la Administración Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) como parte de la deuda del 25 por ciento en el programa de Asistencia Individual y Familiar (IFG).

POR CUANTO: La Ley Número 91 del 21 de junio de 1966, me autoriza a asignar estos fondos.

POR TANTO: Yo, Rafael Hernández Colón, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente autorizo y ordeno al Secretario de Hacienda a liberar del Fondo de Emergencia, la suma de cuatro millones (\$4,000,000) de dólares para ser pagados a la Administración Federal para el Manejo de Emergencia.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, firmo la presente y hago estampar el gran sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 1988.

Rafael Hernández Colón
RAFAEL HERNANDEZ COLON
GOBERNADOR

Promulgada en San Juan, Puerto Rico, hoy 31 de agosto de 1988.

Sila Calderón
Sila Calderón
Secretario de Estado



CONFORMIDAD:
Juan Agosto Alicea
Juan Agosto Alicea
Secretario
Departamento de Hacienda

Dario Hernández Torres
Dario Hernández Torres
Secretario
Departamento de Transportación y Obras Públicas

Patria Custodio
Patria Custodio
Presidente
Junta de Planificación